

CÓDIGO ÉTICO PROVEEDORES

GRUPO ABADES

	Nombre y Cargo	Firma	Fecha
Elaborado	D ^a . Anabel Fernández. D. Emilio Luján. D. José Manuel Domínguez – Comité de Cumplimiento		
Revisado	Órgano de Dirección		
Aprobado	D. Julián Martín Arjona. Dirección		16/07/2025

Los principios y directrices éticos establecidos en el Código de Conducta y Ética Empresarial de **GRUPO ABADES** son normas vinculantes para todos los administradores, directivos, empleados/as y colaboradores de la Organización. **GRUPO ABADES espera asimismo de sus subcontratistas y proveedores una conducta íntegra, fiel a la ley y a la ética** y que se corresponda con los principios, normas básicas y estándares internacionales, por ello **GRUPO ABADES** aprueba el presente Código Ético de Proveedores.

El Proveedor, mediante la formalización del contrato, declara comprometerse a:

- a) Asumir y respetar en el desarrollo de sus actividades empresariales y en la gestión de sus relaciones con terceras partes en toda su extensión los Principios del Pacto Mundial y sus diferentes normativas vigentes de desarrollo, orientando todas sus actividades, ya sean éstas realizadas por personal propio o por sus subcontratistas, hacia el respeto de los siguientes Principios:
- ✓ **Principio nº 1:** Las empresas deben apoyar y respetar la protección de los derechos humanos reconocidos internacionalmente dentro de su ámbito de influencia.
 - ✓ **Principio nº 2:** Las empresas deben asegurarse de no actuar como cómplices de violaciones de derechos humanos.
 - ✓ **Principio nº 3:** Las empresas deben apoyar la libertad de afiliación y el reconocimiento efectivo del derecho a la negociación colectiva.
 - ✓ **Principio nº 4:** Las empresas deben apoyar la eliminación de toda forma de trabajo forzoso realizado bajo coacción.
 - ✓ **Principio nº 5:** Las empresas deben apoyar la erradicación del trabajo infantil.
 - ✓ **Principio nº 6:** Las empresas deben apoyar la abolición de las prácticas de discriminación en el empleo y la educación.
 - ✓ **Principio nº 7:** Las empresas deben mantener un enfoque preventivo que favorezca el medio ambiente.
 - ✓ **Principio nº 8:** Las empresas deben fomentar las iniciativas que promuevan una mayor responsabilidad ambiental.
 - ✓ **Principio nº 9:** Las empresas deben favorecer el desarrollo y la difusión de las tecnologías respetuosas con el medio ambiente.
 - ✓ **Principio nº 10:** Las empresas deben trabajar contra la corrupción en todas sus formas, incluidas extorsión y soborno.

El proveedor se obliga a poner en conocimiento de **GRUPO ABADES** cualquier situación en la que se verifique el incumplimiento de los citados principios.

- b) Durante la ejecución del Contrato, el proveedor velará por los intereses de **GRUPO ABADES**, asegurándose de que no se da situación alguna que pueda provocar conflictos de intereses en relación con las actividades que se deben llevar a cabo, por lo que deberá adoptar todas las medidas a su alcance para la detección de los mismos, comunicando de inmediato a **GRUPO ABADES** por escrito cualquier situación que pudiere generarlos y colaborando con **GRUPO ABADES** en cuanto proceda, cumpliendo las instrucciones dadas por ésta, previa consulta y evaluación de las circunstancias, con el fin de evitar los citados conflictos.

El **proveedor persona física** con la firma del Contrato, declara:

1. Que no ejerce, dentro de **GRUPO ABADES**, funciones de alta dirección (director, gerente sénior con responsabilidades estratégicas), de empleado de la Organización o de auditor de cuentas de **GRUPO ABADES** en caso de que se auditen;
2. Que no tiene, dentro de **GRUPO ABADES**, familiares / parientes hasta el segundo grado / cónyuge no separado legalmente / conviviente / esposo o hijos de su pareja / que estén vinculadas a él por consanguinidad o afinidad;
3. Que no ha ostentado u ostenta, tanto él como sus respectivos familiares (cónyuge no separado o parientes de primer grado), en los últimos 24 meses, cargos en la Administración Pública o en Entidades encargadas de servicios públicos que hayan tenido relación directa con actividades realizadas por **GRUPO ABADES** (otorgamiento de concesiones, actividades de control, etc.).

El **proveedor persona jurídica** con la firma del Contrato, declara que como resultado del conocimiento de su estructura societaria, ninguna persona perteneciente a sus órganos de gobierno, de gestión o de control:

1. Es miembro de la Alta Dirección o de los Órganos de Administración, ni ejecutivo con responsabilidad clave de **GRUPO ABADES**, ni es familiar hasta el segundo grado, cónyuge, pareja, hijo de un cónyuge o pareja, o persona dependiente (por parentesco o matrimonio) de los citados miembros.
2. Es empleado/a de **GRUPO ABADES**, ni es familiar hasta el segundo grado, cónyuge, pareja, hijo de un cónyuge o pareja, o persona dependiente (por parentesco o matrimonio) del citado empleado/a.
3. Ha ostentado u ostenta, tanto la propia persona como sus respectivos familiares (cónyuge no separado o parientes de primer grado), en los últimos 24 meses, cargos en la Administración Pública o en Entidades encargadas de servicios públicos que hayan tenido relación directa con actividades realizadas por **GRUPO ABADES** (otorgamiento de concesiones, actividades de control, etc.).

El proveedor se obliga a comunicar a **GRUPO ABADES** cualquier cambio que pudiera producirse posteriormente y mientras tenga la condición activa de proveedor, respecto a la información declarada antes de la firma del Contrato.

En caso de que el proveedor persona física o jurídica incurra en conflicto de intereses con **GRUPO ABADES** antes o durante la ejecución del contrato, el encargado por parte de **GRUPO ABADES** de decidir si continua la relación contractual o no es el Comité de Compliance.

c) Lucha contra la corrupción y cualquier tipo de soborno

GRUPO ABADES prohíbe cualquier promesa, oferta o solicitud de pagos ilegales, en efectivo o de otra forma, con el objetivo de obtener una ventaja en su relación con las partes implicadas, y esta prohibición se extiende a todos sus empleados (ver Política Anticorrupción). El proveedor declara que asume los compromisos adoptados por **GRUPO ABADES** y está obligado a no hacer promesa, oferta o solicitud alguna de pagos ilegales en la ejecución del Contrato y

luchará proactiva y consecuentemente contra cualquier tipo de influencia punible o que no sea ética respecto a las decisiones de **GRUPO ABADES** u otras empresas e instituciones, así como actuará contra la corrupción en su propia empresa.

d) Protección del medio ambiente

Los subcontratistas y proveedores de **GRUPO ABADES** observarán la normativa legal en materia de medioambiente y minimizarán los efectos perjudiciales para el mismo.

e) Salud y seguridad en el trabajo

GRUPO ABADES considera que la protección de la salud, la seguridad y la integridad física y psíquica de las personas no sólo es una obligación legal, sino también una responsabilidad moral para con sus empleados y los de sus proveedores. El objetivo de **GRUPO ABADES** es lograr un ambiente de trabajo con "Cero Accidentes".

GRUPO ABADES está constantemente comprometido en la promoción y consolidación de una cultura basada en la salud y seguridad, promoviendo la mayor atención y conciencia sobre los riesgos, y una conducta responsable por parte de los que trabajan con nosotros y para nosotros.

Los proveedores, en el desarrollo de las actividades de su negocio, han de adoptar una conducta de acuerdo con estos principios.

f) Lucha contra pactos prohibidos

Los subcontratistas y proveedores no participarán en pactos ilegales restrictivos de la competencia y lucharán contra cárteles prohibidos, fomentando activamente la competencia leal.

g) Lucha contra el empleo ilegal y clandestino

Los subcontratistas y proveedores observarán las correspondientes normas legales de contratación de empleados/as y procederán con eficacia contra el empleo ilegal (incluyendo, el trabajo forzado, trabajo infantil) y clandestino.

h) Transparencia

Los proveedores proporcionarán información veraz e íntegra en todas las publicaciones o comunicaciones que se realicen, con independencia del tipo de información que se trate.

i) Confidencialidad

La información no pública de **GRUPO ABADES** que sea propiedad o esté bajo custodia del proveedor tendrá consideración de información reservada, confidencial y/o de uso interno, siendo responsabilidad del proveedor adoptar las medidas necesarias para proteger dicha información. No utilizará ni compartirá la información que haya recibido como reservada, confidencial y/o de uso interno durante su relación comercial, salvo que esté expresamente autorizado por **GRUPO ABADES**. En cualquier caso, garantizará la privacidad de los datos personales a los que tenga acceso en el desarrollo de su actividad. Las mismas obligaciones serán asumidas por parte de **GRUPO ABADES**.

En todo caso, los subcontratistas y proveedores deberán notificar a **GRUPO ABADES** cualquier infracción de su Código de Conducta y Ética Empresarial o de lo aquí establecido, en la medida en que se vea afectada la relación comercial con **GRUPO ABADES**, además de otros conocimientos sobre comportamientos inadecuados por parte de los empleados/as de **GRUPO ABADES**. A tal fin, las comunicaciones realizadas, ya contengan comunicaciones de incumplimientos o consultas relativas a su interpretación o aplicación, podrán hacerse llegar a la Organización a través **Canal Ético** disponible en el siguiente enlace: <https://www.abades.com/compliance/>

En caso de que existan sospechas fundamentadas de que se ha producido una infracción de los términos dispuestos en el presente anexo, por parte del proveedor, o de que el proveedor no haya cumplido suficientemente con su obligación de comunicar, resolver y cooperar, **GRUPO ABADES** podrá finalizar con efectos inmediatos la relación comercial. Asimismo, en caso de incumplimientos, **GRUPO ABADES** se reserva el derecho a emprender otras medidas legales, en especial, a exigir una indemnización por los daños y perjuicios causados.

HISTÓRICO DE EDICIONES

Ed.	FECHA	RESUMEN DE CAMBIOS/COMENTARIOS
01	16/07//2025	Edición Inicial